

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

0912

**DECRETO EXENTO N° _____ /
SALUD**

VALLENAR, 11 FEB 2013

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios de Técnico en Enfermería a Nivel Superior para Centro de Salud Familiar Joan Crawford.
- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 13 de abril de 1995, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Prestación de Servicios entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Doña Carolina Andrea Brizuela Molina – R.U.N. 17.038.150-5** – Técnico en Enfermería a Nivel Superior.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a **Doña Carolina Andrea Brizuela Molina**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: **Doña Carolina Andrea Brizuela Molina**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Técnico en Enfermería a Nivel Superior.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 01 al 28 de Febrero 2013.

CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$330.000.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad; el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Joan Crawford.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

SEXTO: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de la Dirección que corresponda.

SEPTIMO: **Doña Carolina Andrea Brizuela Molina**, dependerá para todos los efectos y control de la Directora de CESFAM Joan Crawford.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.

Personal – Remuneraciones

Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


**PAMELA PEREZ CAVIERES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CTR/PPC/MCP/CRT/pah

**Personal – Remuneraciones
Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527**